

CONTRATO DE ALOJAMIENTO
VIVIENDA DE MAYORES DE ALIAGUILLA.

En la Casa Consistorial del Municipio de Aliaguilla, a

REUNIDOS

De una parte, en calidad de Alcalde del **Ayuntamiento de Aliaguilla.**

De otra parte **D.**, nacido el día, con
D.N.I., natural de

INTERVIENEN

D., en nombre y representación del Ayuntamiento de Aliaguilla, como Alcalde del mismo y debidamente autorizado y

D., en nombre e interés propio y sin presión ni coacción de ningún tipo.

EXPONEN

I.- Que el **Exmo. Ayuntamiento de Aliaguilla** es el titular y gestor de la Vivienda de Mayores sita en la c/ Río Magro nº 10 y destinada a servir como residencia habitual de aquellas personas mayores que reúnan los requisitos exigido según el baremo de admisión creado a tal fin.

II.- Que **D.**ha solicitado el ingreso en dicha Vivienda de Mayores acreditando reunir los requisitos exigidos en el citado baremo de admisión.

III.- Que la Vivienda de Mayores es un recurso social cuya finalidad es proporcionar una residencia habitual a aquellas personas mayores de 60 años, que se valen por si mismas, siendo los residentes responsables de su propio tratamiento.

IV.- Que **D.**conoce las instalaciones de la Vivienda de Mayores así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas considerándolas satisfactorias y acepta en todos sus términos el Reglamento de Régimen Interno redactado al efecto y aprobado por el pleno de esta Corporación.

V.- Que el ingreso del residente se efectúa libremente, se establece un plazo de **DOS meses**, como periodo de adaptación a las condiciones que rigen en la Vivienda, transcurrido el plazo se informará por la comisión de seguimiento, sobre su ingreso definitivo o no como residente en la vivienda.

VI.- Que es intención de las partes comparecientes la formalización de un contrato que determine el vínculo jurídico existente entre ambas para acceder a la plena condición de residente, así como el régimen de pago.

A cuyo efecto:

ACUERDAN

Formalizar el presente contrato conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Aliaguilla a través de D....., en su condición de Alcalde, se compromete a facilitar a D.(en lo sucesivo residente), desde el....., una plaza residencial en la Vivienda de Mayores de la Localidad.

SEGUNDA.- El residente se compromete a abonar mensualmente el precio total que se determine con carácter anual por el Ayuntamiento, por el servicio público prestado, pudiendo ser revisado en cualquier momento si cambiasen las circunstancias económicas del residente en el transcurso de cada anualidad; igualmente el residente deberá presentar de manera voluntaria declaración de ingresos prevista para el siguiente ejercicio con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior, así como cuando sea requerido por la Comisión de Seguimiento, autorizando a la misma para el control y fiscalización de los ingresos del residente.

TERCERA.- El residente deberá obligatoriamente domiciliar el importe por el servicio prestado mediante la correspondiente orden de domiciliación bancaria en la cuenta a favor de la empresa concesionaria del servicio de vivienda de mayores El residente autoriza para que cada día 5 del mes o día siguiente hábil se le cobre la cuantía que le corresponda.

CUARTA.- La cantidad a abonar mensualmente por el residente será la correspondiente al 75% de los ingresos de la pensión, más el 50% de las extras del mes de junio y diciembre, declarados por el residente y comprobados por la comisión de Seguimiento de la Vivienda de Mayores, autorizando a la misma para obtener la información necesaria ante los organismos y entidades que corresponda para comprobar sobre la exactitud o no de los datos declarados como ingresos.

QUINTA.- El residente QUEDA EXIMIDO DEL DEBER de establecer un DEPOSITO DINERARIO en cualquiera de las formas admitidas en derecho en previsión de cubrir posibles gastos de sepelio, fijándose la cuantía en 1202,00 €, ya que dispone de póliza de seguros que cubran los citados gastos, debiendo aportar copia de la póliza para su estudio y comprobación por parte de la Comisión de Seguimiento. Si los familiares se hicieran cargo del importe del sepelio dicho depósito dinerario será reintegrado a aquel familiar que lo realice previa justificación documental, si los gastos de sepelio se realizasen por este Ayuntamiento y fuesen menores que la cantidad depositada la diferencia será abonada a los familiares que lo justifiquen documentalmente derecho hereditario del residente, igualmente si los gastos de sepelio fuesen mayores que el depósito realizado, el residente autoriza al Ayuntamiento a que la diferencia resultante, debidamente justificada documentalmente sea cargada en la cuenta bancaria dónde tiene domiciliada la aportación mensual.

Si el residente abandonará definitivamente la vivienda el depósito le sería reintegrado una vez descontadas del mismo las cantidades que pudiese adeudar el citado residente en el momento de su marcha, sirviendo por tanto el depósito en cuestión además de para cubrir los posibles gastos de sepelio también como fianza para responder sobre posibles cantidades pendientes de pago del residente o para daños y perjuicios, si procediese.

SEXTA.- El residente se compromete a respetar las normas de convivencia contenidas en el **Reglamento de Régimen Interno del centro**, publicado en el B.O.P. nº 49, de 29 de abril de 2009, que dice conocer íntegramente y aceptar en todos sus extremos.

SEPTIMA.- El residente acepta que cuando no cumpla el perfil de beneficiario de la Vivienda de Mayores, tendrá que dejar de ser residente, para ello la Comisión de Seguimiento se pondrá en contacto con el familiar que firma este contrato para búsqueda de recursos alternativos de alojamiento de acuerdo a sus necesidades.

OCTAVA.- El presente contrato se extinguirá por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Por la simple voluntad del residente de dejar dicho recurso.
- b) Por incumplimiento del residente de lo expuesto en el Reglamento de Régimen Interno.
- c) Por falsedad de los datos expuestos por el residente para su acceso a la vivienda de Mayores.
- d) Por el incumplimiento de una o ambas partes de lo establecido en las estipulaciones de este contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto anteceda ambas partes aceptan y firman el presente contrato por triplicado ejemplar, en lugar y fecha expresados.

POR EL AYUNTAMIENTO

ALCALDE

RESIDENTE

FAMILIA

Fdo: D^o

Fdo